



## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

### SUMARIO

- \* RESOLUCIÓN N° 753, DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, A CADETES.
- \* RESOLUCIÓN N° 758, DESIGNANDO Y LIMITANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA, CARGOS.
- \* RESOLUCIÓN N° 759, DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, CARGO DE JEFE DE LA POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD 9 DE JULIO.
- \* RESOLUCIÓN N° 760, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, CARGOS.
- \* RESOLUCIÓN N° 788, REVOCANDO INCORPORACIÓN EN CALIDAD DE CADETES, A CIUDADANOS.
- \* RESOLUCIÓN N° 791, CREANDO LA "UNIDAD TÁCTICA DE OPERACIONES INMEDIATAS (U.T.O.I.)".
- \* RESOLUCIÓN N° 792, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, CARGOS.
- \* RESOLUCIÓN N° 805, ESTABLECIENDO EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE CARGOS DEL DIRECTORIO DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 017, AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES DE TIRO.
- \* RESOLUCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 018, 021 Y 025, AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN APROBADOS DURANTE EL AÑO 2016.
- \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 019, AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN "VERIFICADOR DE VEHÍCULOS".
- \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 020, AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN "LIDERAZGO Y GESTIÓN CON ORIENTACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL" Y "TUTORES EN ENTORNO VIRTUAL MOODLE NIVEL I".
- \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 022, AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN "GUÍA DE CANES EN EL ÁREA DE SEGURIDAD".
- \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 023, AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN "SISTEMAS DIGITALES DE RADIO, SISTEMA P25".
- \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 024, AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN "CURSO AVANZADO DE MOTOCICLISTAS DEL GRUPO DE PREVENCIÓN MOTORIZADA PARA LA SEGURIDAD VIAL".
- \* SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
- \* SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- \* SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

LA PLATA, 21 de marzo de 2017.

**VISTO** que se propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO fueron incorporados mediante Resoluciones N° 975/16, N° 1036/16, N° 1313/16 y N° 1389/16 en las Academias de Unidad de Policía de Prevención Local, atento haber finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientos ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, procede el dictado del pertinente acto administrativo que designe a los agentes referidos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar a partir de la fecha que en cada caso se establece, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 00 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 753.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO ÚNICO**

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL  
ALMIRANTE BROWN  
EXPEDIENTE N° 21.100-472.049/16 CON SU ALCANCE 3  
A PARTIR DEL 1º DE DICIEMBRE DE 2016**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	MAGGIO GABRIELA LEONOR	37675052	1993	497924
2	TORREZ NOELIA VIVIANA	36542505	1991	498029

ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL  
CHASCOMÚS  
EXPEDIENTE N° 21.100-473.452/16 CON SU ALCANCE 3  
A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2017

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	MENDEZ MARIA DE LOS ANGELES	33659227	1988	494749

ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL  
LOMAS DE ZAMORA  
EXPEDIENTE N° 21.100-472.043/16 CON SU ALCANCE 5  
A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2016

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	LENCINA LEANDRO NAHUEL	33902400	1988	496013
2	MORENO RODRIGUEZ CRISTIAN WALTER	28930892	1981	496037

ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL  
PILAR  
EXPEDIENTE N° 21.100-473.458/16 CON SU ALCANCE 3  
A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2017

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	NUÑEZ MELANIE RUTH	38953143	1996	493675

LA PLATA, 21 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-551.010/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propician limitaciones y designaciones de personal de las Policías de la provincia de Buenos Aires en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica;

Que mediante Resolución N° 1547/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Policía Científica;

Que por Resolución N° 199/16, se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía de la provincia de Buenos Aires;

Que se propone la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Carlos Oscar JAIME, legajo N° 18.476, en el cargo de Director Registro de Antecedentes y del Comisario del Subescalafón Comando Silvio Gabriel GARCIA, legajo N° 22.325, en el cargo de Jefe Departamento Recursos Humanos;

Que mediante Resolución N° 361/16, se designó en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Policía Científica Avellaneda - Lanús al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Carlos Oscar JAIME;

Que por Resolución N° 738/16, se designó en el cargo de Jefe División Secretaría al Comisario del Subescalafón Comando Silvio Gabriel GARCIA;

Que corresponde en la instancia limitar dichos cargos;

Que el Superintendente General de Policía y la Superintendente de Policía Científica han tomado conocimiento propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

N° 14.853; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policía Científica, en el cargo de Director Registro de Antecedentes, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Carlos Oscar JAIME (DNI 20.693.578 - clase 1969), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Policía Científica Avellaneda - Lanús, dispuesta por Resolución N° 361/16, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policía Científica, en el cargo de Jefe Departamento Recursos Humanos, al Comisario del Subescalafón Comando Silvio Gabriel GARCIA (DNI 23.353.983 - clase 1973), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Secretaría, dispuesta por Resolución N° 738/16, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 758.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 21 de marzo de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-548.251/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando José María VAZQUEZ, legajo N° 23.978, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad 9 de Julio, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía;

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que por Resolución N° 199/16, se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 1647/16, se modificó parcialmente la Resolución N° 199/16 y se sustituyó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

N° 14.853; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad 9 de Julio, al Comisario del Subescalafón Comando José María VAZQUEZ (DNI 25.153.235 - clase 1976), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 759.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 21 de marzo de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-580.129/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia se propician limitaciones y designaciones de personal de las Policías de la provincia de Buenos Aires en el ámbito de la Superintendencia General de Policía;

Que mediante Resolución N° 578/14 y sus modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia General de Policía;

Que el Jefe Departamento Convenio Policial Argentino propone la designación en el cargo de Segundo Jefe Departamento Convenio Policial Argentino al Comisario del Subescalafón Administrativo Eduardo MILOCCO, legajo N° 19.884, en el cargo de Jefe Sección Logística y Administración a la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Valeria Silvina MONACO, legajo N° 151.188 y en el cargo de Jefe Sección Apoyo Administrativo y Recursos Humanos a la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo María Alejandra ALVAREZ, legajo N° 153.822;

Que por Resolución N° 390/14, se designó en el cargo de Jefe Sección de Apoyo Administrativo al Comisario del Subescalafón Administrativo Eduardo MILOCCO, por lo que procede su limitación;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento propiciando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, a partir de la notificación, en el cargo de Segundo Jefe Departamento Convenio Policial Argentino, al Comisario del Subescalafón Administrativo Eduardo MILOCCO (DNI 21.431.504 - clase 1969), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección de Apoyo Administrativo, dispuesta por Resolución N° 390/14, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe Sección Apoyo Administrativo y Recursos Humanos, a la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo María Alejandra ALVAREZ (DNI 22.798.624 - clase 1972), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe Sección Logística y Administración, a la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Valeria Silvina MONACO (DNI 21.640.772 - clase 1970), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 760.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 21 de marzo de 2017.**

**VISTO** que se propicia la revocatoria de incorporación de Cadetes, y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los ciudadanos individualizados en el ANEXO ÚNICO han sido incorporados en calidad de Cadetes a los Institutos de Formación Policial por la Resolución que en cada caso se consigna, siendo posteriormente excluidos por alguna de las causales previstas en el Reglamento Interno para los alumnos de los Institutos de Formación Policial;

Que consecuentemente, procede el dictado del acto administrativo que revoque la incorporación en calidad de Cadetes de los individuos cuyos datos se especifican en el ANEXO ÚNICO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Revocar la incorporación en calidad de Cadetes, de los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de dos (2) fojas y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 788.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

## ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Expediente	Res. N°
1	AHUMADA JONATHAN ALAN	39210336	21100-464423/16	1633/16
2	ALVARADO MAYRA FERNANDA	35393789	21100-395579/16	134/16
3	AQUINO GONZALEZ AILEN MAGALI	35827484	21100-431985/16	644/16
4	ARAUJO MARIA PAZ	40289308	21100-468241/16	903/16
5	ARELLANO ALEJANDRA DANIELA	36648875	21100-380106/16	971/16
6	ARIBE ROCIO MICAELA	37016425	21100-396017/16	200/16
7	BARRERA MAIRA BELEN	40348333	21100-464463/16	905/16
8	BARRETO MAXIMILIANO DANIEL	33245668	21100-422295/16	1324/16
9	BARRIOS MAIRA ALEJANDRA	35719455	21100-519128/17	970/16
10	BECHAROUCH ALAN FRANCO	39339063	21100-464420/16	1389/16
11	BELATTI FLORENCIA	40633934	21100-499194/16	1807/16
12	BENEGAS YESICA SABRINA	30867008	21100-159989/16	2513/15
13	BERGONCE BRAIAN OSCAR	38553147	21100-431987/16	1163/16
14	BERICIARTUA JOHANNA PAMELA GISELLE	37398651	21100-356555/16	415/16
15	BIGORITO DAIANA YOSELI	37050881	21100-464446/16	978/16
16	BOGADO YANINA VANESA	39512720	21100-351816/16	846/16
17	BOMBINO MAXIMILIANO JESUS	38823535	21100-411360/16	1131/16
18	BORGE GONZALO NICOLAS	39408855	21100-483605/16	982/16
19	CABRERA SERGIO NICOLAS	36818834	21100-315003/16	131/16
20	CACERES YAMILA SOLEDAD	36493857	21100-396023/16	906/16
21	CAILLAVA CHANTAL MELINA	30356067	21100-335514/16	133/16
22	CALLES GASTON EZEQUIEL	29066481	21100-380111/16	200/16
23	CAMPAGNE MARIA DE LOS ANGELES	34955771	21100-500966/16	907/16
24	CAMPAÑA JORGE EMANUEL	38672745	21100-499195/16	1807/16
25	CANIZZO YAMILA VANESA	34077781	21100-466746/16	1201/16
26	CANO BRENDA NADIA	36489279	21100-146521/16	131/16
		con agregado	21100-153612/16	
27	CANOSA LUCAS MIGUEL	35892974	21100-358498/16	901/16
28	CANTONI ROCIO GISELLE	34984793	21100-358489/16	901/16
29	CAÑETE NATALIA SOLEDAD	33292646	21100-380137/16	1201/16
30	CASTAÑARES MARCELO JESUS	38351531	21100-490270/16	1395/16
31	CASTILLO GONZALO JAVIER	38359431	21100-380156/16	984/16
32	CATALANO MATIAS ADRIAN	35395606	21100-483611/16	1323/16
33	CEJAS LEONEL	36051853	21100-483596/16	1131/16
34	CHAMORRO ELIANA ISABEL	39556936	21100-483592/16	845/16
35	CHECHI JUAN CRUZ	38528938	21100-490267/16	1395/16
36	COLOTTI LAUTARO RUBEN	40020231	21100-214068/16	132/16
		con agregado	21100-153611/16	
37	CRISTALDO HUGO OSMAR	34400981	21100-464428/16	906/16
38	DA LUZ FAUSTO NICOLAS	32976412	21100-484725/16	907/16
39	D ANGELO NICOLAS EDUARDO	38853343	21100-464465/16	1633/16
40	DOMINGUEZ CRISTIAN FIDEL	38963264	21100-464466/16	1633/16
41	DOMINGUEZ NICOLAS IVAN	38620497	21100-464407/16	846/16
42	ESPOSITO ARIEL ESTEBAN	38693670	21100-146636/16	134/16
		con agregado	21100-153599/16	
43	FERNANDEZ ELIDA SUSANA	33114735	21100-395605/16	970/16
44	FREMMING CARINA GISELA	34735330	21100-483586/16	1201/16
45	FRIAS MAIRA NOELIA	38192678	21100-483608/16	906/16
46	GALLARDO PAULO JOAQUIN	39080335	21100-422303/16	906/16
47	GALVAN LEONEL GUSTAVO	39765677	21100-300804/16	846/16
48	GODOY SANDRA CECILIA	34448549	21100-422310/16	972/16
49	GOMEZ BRENDA ABIGAIL	38679708	21100-466757/16	1201/16
50	GOMEZ LAURA ELIZABETH	33340349	21100-380136/16	1201/16

**Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**

51	GOMEZ LUCAS ARIEL	38659295	21100-380097/16	842/16
52	GOMEZ ROCIO FERNANDA	35317069	21100-395592/16	1258/16
53	GONZALEZ ESTEFANIA ELIZABETH	36490728	21100-464432/16	992/16
54	GONZALEZ GASTON EZEQUIEL	34138563	21100-380120/16	978/16
55	GONZALEZ JUAN MANUEL	35112269	21100-411341/16	1389/16
56	GONZALEZ LUIS EMILIANO	33613711	21100-464422/16	1633/16
57	GUEVARA NICOLE RUTH	38675667	21100-464406/16	901/16
58	GUZMAN NICOLAS	39194001	21100-411342/16	1389/16
59	HERRERA NOELIA SOLEDAD	32462400	21100-431990/16	200/16
60	HERRERA YESICA SOLEDAD LUCIA	34417598	21100-437351/16	984/16
61	IACOPUCCI LIONEL ALEJANDRO	34644941	21100-466743/16	1636/16
62	IFRAN JUAN ANGEL	37986425	21100-342158/16	846/16
63	IRIARTE FACUNDO GASTON	39292354	21100-490268/16	1131/16
64	JUNCAL ANDRES NICOLAS	28095043	21100-380141/16	200/16
		con agregado	21100-291131/16	
65	LEDESMA ALEXIS LEANDRO	37598092	21100-380134/16	979/16
66	LOPEZ LUCIANA MARIA FERNANDA	40867054	21100-356548/16	906/16
67	LUCENA KEVIN NAHUEL	40718273	21100-434914/16	847/16
68	MANRIQUE FLOR AZUL	37900837	21100-483580/16	845/16
69	MIRANDA WALTER RICARDO	40139981	21100-422307/16	981/16
70	NAVARRO EZEQUIEL	36625538	21100-431996/16	644/16
71	NAVARRO FRANCO	38351255	21100-290049/16	644/16
72	NICODEMO JAVIER OMAR	38256555	21100-464458/16	992/16
73	NIMO PABLO JAVIER	35230796	21100-380104/16	134/16
74	OCAMPO RODOLFO GABRIEL	33356380	21100-496733/16	1040/16
75	OCHNER IARA YAMILE	40139958	21100-356540/16	981/16
76	OVEJERO DAIANA BELEN	38229286	21100-466755/16	1201/16
77	PAJON ANDREA ELISABET	36050085	21100-395620/16	1038/16
78	PELUSA MATIAS EZEQUIEL	38042563	21100-347267/16	1395/16
79	PENSOTTI NESTOR ARMANDO	33854110	21100-395598/16	1038/16
80	PEREYRA BRAIAN EZEQUIEL	36716619	21100-459183/16	979/16
81	PEREZ MARIANO DAVID	33416055	21100-437153/16	1997/16
82	PERROTTA DANIEL ALBERTO	46823576	21100-380139/16	1201/16
83	PIGOLA ANA LAURA	38689074	21100-356549/16	906/16
84	PINTO CARLOS FABIAN	34571528	21100-532283/17	972/16
85	PINTOS ROSINA AILEN	41686403	21100-358513/16	843/16
86	PONCE NOELIA MARICEL	48885449	21100-396030/16	134/16
87	PORTILLO JAIRO DANIEL	36668937	21100-483585/16	1201/16
88	PROVOSTE PACHECO ESTEFANIA NOELIA	37926910	21100-452597/16	847/16
89	QUIROGA JOHANNA ISABEL	35976269	21100-356550/16	644/16
90	RAMIREZ ARNALDO ANTONIO	29572767	21100-483601/16	1575/16
91	RAYER JONATAN EZEQUIEL	34173362	21100-430608/16	968/16
92	REYES JIMENA MAGALI	35391655	21100-483600/16	982/16
93	RODRIGUEZ ANDREA SOLEDAD	37921048	21100-483591/16	845/16
94	RODRIGUEZ ELIANA MICAELA	38546240	21100-341004/16	1036/16
95	ROLON JUAN ESTEBAN	35827759	21100-380119/16	644/16
96	ROMANELLA JONATHAN ALEJANDRO	36525443	21100-464427/16	1633/16
97	RUBIOLO ALBARRACIN DYLAN FERNANDO	40014869	21100-095446/16	2513/15
		con agregado	21100-115374/16	

98	RUIZ BRAIAN ADRIEL	39104462	21100-483584/16	1201/16
99	SANCHEZ BENITEZ ALEJANDRO JORGE	28665192	21100-361507/16	968/16
100	SANCHEZ FACUNDO EMMANUEL	34571000	21100-437350/16	1309/16
101	SILVA PAOLA GABRIELA	29800079	21100-457992/16	990/16
102	SOLARI DIEGO SEBASTIAN	34229351	21100-484705/16	976/16
103	SORENSEN CRISTIAN SANDRO ALEJANDRO	33329413	21100-496735/16	1040/16
104	SOTO GERARDO NICOLAS	38703759	21100-432003/16	1393/16
105	TORREJON VELEZ ELSA	34119024	21100-335513/16	133/16
106	TORRES GABRIEL ALEJANDRO	39983668	21100-396029/16	1271/16
107	VALDEZ LUCAS JONATHAN	37834324	21100-464425/16	1633/16
108	VERA BRIAN MAURO LEONEL	38267224	21100-395581/16	2513/15
109	VERA DANIEL CESAR	36154298	21100-464741/16	1633/16
110	VERON ANDREA SOLEDAD	29552721	21100-228645/16	132/16
111	VIERA ROMINA CRISTINA	35414064	21100-484712/16	1311/16
112	VILLALBA LUCIANA VERONICA	33124319	21100-483590/16	1201/16
113	ZACARIAS ROCIO BELEN	43048536	21100-295109/16	846/16

**LA PLATA, 21 de marzo de 2017.**

**VISTO** las Leyes N° 14.806, N° 14.866 y N° 13.482 de Unificación "de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la primera de las Leyes citadas en el VISTO, declaró la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas las personas, facultando al suscripto a adoptar las medidas necesarias a tal fin;

Que la citada Ley persigue entre otros objetivos, adecuar y redefinir la estructura, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo total o parcialmente su organización, dirección y funciones, asignando o reasignando elementos, jerarquías, roles, competencias y distribución territorial, a fin de dotarla de la eficiencia debida para atender correctamente sus objetivos y prestaciones fundamentales;

Que la segunda Ley citada en el VISTO, prorrogó dicha emergencia por el término de (1) año, con los alcances en ella previstos;

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la provincia de Buenos Aires, estableció la composición, funciones, organización, dirección y coordinación de las Policías de la provincia de Buenos Aires, y sobre el principio de especialización, organizó a las distintas Policías en áreas, entre ellas, el área de las Policías de Seguridad;

Que asimismo la Ley citada en el párrafo anterior, establece las funciones esenciales de las Policías de Seguridad, como ser entre otras, la de implementar mecanismos de disuasión frente a actitudes y hechos delictivos o vulneratorios de la seguridad pública (artículo 20, inciso f);

Que en el marco de la planificación estratégica que lleva adelante esta cartera Ministerial, resulta necesario implementar acciones tácticas operativas de inminente respuesta ante tales hechos delictivos, ello por medio de una readecuación calificada de los recursos humanos y medios logísticos acordes para dar pronta respuesta preventiva y disuasiva de delitos y contravenciones, promoviendo al mantenimiento del orden público en general;

Que a tal fin, deviene oportuno y conveniente la creación de una unidad policial a denominarse Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.), bajo la coordinación estratégica, dirección, control y supervisión del Superintendente General de Policía, con despliegue operativo en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires y compuesta con recursos logísticos como ser móviles y/o

motocicletas identificables y medios tecnológicos congruentes con la realidad criminológica y frecuencia delictiva observada;

Que por Resolución N° 578, de fecha 22 de abril de 2014, y sus modificaciones, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia General de Policía, determinando su estructura organizativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482, Ley N° 14.806 modificada por la Ley N° 14.866 y Decreto N° 824/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear la "Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.)", dependiendo orgánica y funcionalmente de la Superintendencia General de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar para la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.) creada en el Artículo 1°, el cargo de "Jefe Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.)", que será ejercido por personal policial de grado Comisario Mayor del Subescalafón Comando.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer las funciones de la unidad policial creada en el Artículo 1° que como Anexo 1 c forma parte del presente acto, las que son incorporadas al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia General de Policía, aprobado por Resolución N° 578/14.

**ARTÍCULO 4°.-** Determinar que el funcionamiento de la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.) se hará de modo progresivo, debiéndose proceder a la asignación de los recursos humanos y logísticos.

**ARTÍCULO 5°.-** Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.), en el cargo de Jefe Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.), al Comisario Inspector (Cdo.) Legajo N° 18.743 (DNI 18.235.152 - Clase 1967) MARINO Roberto Claudio.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, notificar, comunicar a la Superintendencia General de Policía, a la Dirección Organización y Doctrina y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 791.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**Anexo I c**

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA  
UNIDAD TÁCTICA DE OPERACIONES INMEDIATAS (U.T.O.I.)**

**Funciones:**

- Ejercer la conducción y coordinación operativa del personal bajo su mando, para el cumplimiento de las metas, acciones y tareas ordenadas, conforme a las normas constitucionales legales y reglamentarias vigentes.
- Implementar y coordinar el desarrollo de las actividades operativas dispuestas por la superioridad, en apoyo de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- Entender en todos los aspectos relacionados con los operativos de seguridad dispuestos por la superioridad.
- Supervisar el cumplimiento de los operativos llevados a cabo con móviles y/o motocicletas identificables, a fin de prevenir y/o disuadir actitudes o hechos delictuales que atenten contra la seguridad pública.
- Velar por el cumplimiento de las instrucciones generales y particulares emanadas por el Superintendente General de Policía.
- Velar por la capacitación y entrenamiento permanente del personal de la Dirección a su cargo.
- Llevar un registro de los servicios de seguridad establecidos.

- Poner en conocimiento inmediato de la superioridad, de cualquier novedad de relevancia, que por su magnitud o trascendencia lo amerite.
- Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

---

**LA PLATA, 22 de marzo de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-505.557/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propician designaciones y limitaciones de personal de las Policías de la provincia de Buenos Aires, en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial;

Que mediante Resolución N° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el entonces Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resoluciones N° 199/16 y N° 239/16, se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía de la provincia de Buenos Aires;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento propiciando las designaciones en trámite;

Que asimismo procede la limitación en los cargos que se especifican en el ANEXO I;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en los cargos que en cada caso se especifica, a los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a partir de la notificación, en los cargos que en cada caso se especifica, a los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II, que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 792.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**ANEXO I**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Walter Darío SINTIOLO (DNI 18.440.868 - clase 1967), legajo N° 18.153, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Registro de Información: Leyes N° 13.081 y N° 13.564, dispuesta por Resolución N° 2179/12.

Subcomisario del Subescalafón Comando Víctor Hugo RAMIREZ (DNI 21.600.758 - clase 1970), legajo N° 24.870, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Traslados, dispuesta por Resolución N° 3384/11.

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Lucas Alejandro BASUALDO (DNI 26.513.342 - clase 1978), legajo N° 148.392, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Sección Personal, dispuesta por Resolución N° 2641/12.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Romina Laura FITTIPALDI (DNI 28.867.798 - clase 1981), legajo N° 26.223, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Sección Apoyo Logístico, dispuesta por Resolución N° 299/09.

---

**ANEXO II**

**DIRECTOR DE CONTRALOR DISCIPLINARIO Y SEGUIMIENTO JUDICIAL**

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Silvana Beatriz GALARZA (DNI 18.223.692 - clase 1967), legajo N° 18.410.

**JEFE DE REGISTRO DE INFORMACIÓN: LEYES N° 13.081 Y N° 13.564**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Miguel Adolfo SCHLEGEL (DNI 18.212.885 - clase 1967), legajo N° 17.064.

**JEFE DE SEGUIMIENTO HECHOS DE PIRATAS DEL ASFALTO**

Subcomisario del Subescalafón Comando Ariel Leopoldo DOMINGUEZ (DNI 27.193.483 - clase 1979), legajo N° 25.144.

**COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL Y SECRETARÍA**

Subcomisario del Subescalafón Comando Cristian Daniel PAZ (DNI 26.753.654 - clase 1978), legajo N° 25.325.

**JEFE DE DIVISIÓN PERSONAL Y APOYO LOGÍSTICO**

Subcomisario del Subescalafón Comando Víctor Hugo RAMIREZ (DNI 21.600.758 - clase 1970), legajo N° 24.870.

**JEFE DE SECCIÓN PERSONAL**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Martha Lorena BARRAGAN (DNI 28.528.668 - clase 1981), legajo N° 26.458.

**JEFE DE SECCIÓN APOYO LOGÍSTICO**

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Lucas Alejandro BASUALDO (DNI 26.513.342 - clase 1978), legajo N° 148.392.

**JEFE DE PLANIFICACIÓN OPERACIONAL**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Facundo Gastón VELOZO (DNI 31.462.155 - clase 1985), legajo N° 27.143.

---

**LA PLATA, 23 de marzo de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21100-534.487/17, por medio del cual se propicia establecer el procedimiento de convocatoria para la cobertura del cargo de Presidente del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de un (1) Vocal Director y de los tres (3) vocales Suplentes de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3° de la Ley N° 13.236 establece que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías será gobernada y administrada por un Directorio integrado por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y tres (3) Vocales Directores designados por el Poder Ejecutivo;

Que los representantes de las Policías se nombran conforme una terna propuesta por las entidades con personería jurídica que nuclea al personal policial, que carezcan de fines de lucro y no realicen actividades políticas;

Que conforme las previsiones del artículo 5° de la ley precitada, los miembros del Directorio durarán cuatro (4) años en su función, renovándose parcialmente cada dos (2) años, y no pudiendo ser designados nuevamente sino después de transcurrido, por lo menos, un período completo;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 140/13, se designó al Comisario Inspector (R.A.) Juan Eduardo CANIGGIA, como Presidente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y al Capitán (E.G.) Marcelo HOESE, en carácter de Vocal Director, venciendo sus mandatos el próximo 10 de abril de 2017;

Que los artículos 63 de la Ley N° 13.236 y 37 -Anexo- del Decreto N° 2382/05 establecen que el Fondo de Ayuda Financiera tendrá una Comisión Fiscalizadora conformada por cinco (5) titulares y tres (3) suplentes, y que todos los miembros de la Comisión serán afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y designados por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por las entidades que nuclean al personal policial actualmente existentes o las que se creen en el futuro y cuenten con personería jurídica, carezcan de fines de lucro y no realicen actividades políticas;

Que en ese orden, deviene necesario propiciar el procedimiento de convocatoria para la cobertura de los cargos de Presidente del Directorio, un (1) Vocal Director y los tres (3) Vocales Suplentes de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera, conforme lo establecido en los artículos 63 de la Ley N° 13.236 y 37 -Anexo- del Decreto N° 2382/05 y las previsiones de la Resolución N° 1006/07 (B.I. 15/05/07);

Que toda vez que el artículo 1° -Anexo- del Decreto N° 2382/05 establece las normas reglamentarias de integración del directorio y su forma de designación, previendo la facultad de esta jurisdicción ministerial para fijar los procedimientos operativos de convocatoria para la cobertura de cargos, tal como lo ha precisado la Resolución N° 1006/07, corresponde en esta instancia establecer la apertura del registro de entidades para su inscripción, debiendo actualizar la presentación de la documentación requerida (conforme los artículos 2° y 3° de la citada Resolución);

Que numerosas cuestiones vinculadas a la gestión de esta cartera han obstaculizado el inicio de la actividad electiva, resultando menester -ante la ausencia de previsión normativa sobre el particular- establecer, de modo excepcional, una prórroga provisoria de los mandatos vigentes, teniendo en consideración que sus vencimientos acontecerán durante el proceso eleccionario que se dispone por la presente y solo hasta su finalización, a efectos garantizar la necesaria continuidad y administración del referido ente autárquico;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y concordantes de la Ley N° 13.482, 3° y concordantes de la Ley N° 13.236, 1° -Anexo- del Decreto N° 2382/05, Resolución N° 1006/07 y Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer el procedimiento de convocatoria para la cobertura del cargo de Presidente del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de un (1) Vocal Director y de los tres (3) Vocales Suplentes de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera, conforme lo establecido en los artículos 63 de la Ley N° 13.236 y 37 -Anexo- del Decreto N° 2382/05 y a las previsiones de la Resolución N° 1006/07 (B.I. 15/05/07), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar la apertura, a partir de la publicación de la presente y por el término de diez (10) días, del registro de entidades, a los fines de que se inscriban aquellas que nuclean al personal policial, las que deberán cumplimentar las exigencias procedimentales y acompañar la documentación requerida por Resolución N° 1006/07.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la recepción de las inscripciones, y de la correspondiente documentación respaldatoria a la que refiere el artículo 1°, deberán ser presentadas de Lunes a Viernes de 9.00 a 18.00 horas en la mesa de entradas de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer, "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, una prórroga en el ejercicio de las funciones del actual Presidente del Directorio y del Vocal Director de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cuya renovación se propicia por la presente, hasta tanto finalice el procedimiento de convocatoria para la cobertura de cargos, se convoque a la conformación de las ternas definitivas y se concrete la toma de posesión del cargo de los miembros del Directorio designados conforme a las previsiones de la Ley N° 13.236, los artículos 1° y 2° -Anexo- del Decreto N° 2382/05, la Resolución N° 1006/07 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Tribunal de Cuentas y al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Informativo y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 805.**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 17 de marzo de 2017.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-587.956/17, por el cual el municipio de Almirante Brown, propicia la aprobación y realización de prácticas profesionalizantes de Tiro, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN**  
**DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la realización de las prácticas profesionalizantes de Tiro, destinadas a mil cien (1100) Oficiales de Policía pertenecientes a la Unidad de Policía de Prevención Local del municipio de Almirante Brown, a desarrollarse en las instalaciones del polígono de tiro que posee el municipio de Esteban Echeverría.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar al municipio de Almirante Brown, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes debiendo arbitrar las áreas respectivas, los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Designar al municipio de Almirante Brown para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer que la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, el personal cursante y el personal que haya cumplido con los objetivos propuestos en las mencionadas capacitaciones.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia General de Policía; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección Coordinación Centros de Entrenamiento. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 017.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO**  
**Subsecretario de Planificación**  
**Gestión y Evaluación**  
**Ministerio de Seguridad de la**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 21 de marzo de 2017.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21100-590.410/17, por el cual la Superintendencia de Seguridad Siniestral, a través de la División Capacitación, propicia la realización de los cursos de capacitación implementados en el ciclo lectivo 2016, aprobados por Resolución de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de las Resoluciones N° 003/16, 004/16, 005/16, 006/16 y 007/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se aprobaron diferentes cursos de capacitación propiciados por la Superintendencia de Seguridad Siniestral;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo de los cursos de capacitación aprobados durante el año 2016 por medio de las Resoluciones N° 003, 004/16, 005/16, 006/16 y 007/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, según se detalla en el Anexo Único adjunto a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la Superintendencia de Seguridad Siniestral, dependiente de la Superintendencia General de Policía, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de las citadas capacitaciones; como así también, el personal cursante y el personal que haya cumplido con los objetivos propuestos en las mencionadas capacitaciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Siniestral. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 018.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO**  
Subsecretario de Planificación  
Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad de la  
Provincia de Buenos Aires

Anexo Único

**Cursos de Capacitación**  
**Superintendencia de Seguridad Siniestral**

N°	Curso	N° de Resolución	N° de expediente
1	HAZMAT II	003/16	21.100-085.735/16
2	Búsqueda y Rescate Subacuático	004/16	21.100-244.694/16
3	Asesores Técnicos para la prevención de incendios	005/16	21.100-244.695/16
4	Perito en Explosivos	006/16	21.100-148.124/16
5	Perito en Incendios y Explosiones	007/16	21.100-244.693/16

LA PLATA, 21 de marzo de 2017.

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-590.409/17, por el cual la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, propicia la realización del curso de capacitación denominado "Verificador de Vehículos", aprobado por Resolución N° 032/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la Resolución N° 032/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se aprobó el curso de capacitación denominado "Verificador de Vehículos", propiciado por la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo del curso de capacitación denominado "Verificador de Vehículos", aprobado por medio de la Resolución N° 032/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, según se detalla en el Anexo Único adjunto a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, dependiente de la Superintendencia General de Policía, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de las citadas capacitaciones; como así también, el personal cursante y el personal que haya cumplido con los objetivos propuestos en las mencionadas capacitaciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 019.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO**  
**Subsecretario de Planificación**  
**Gestión y Evaluación**  
**Ministerio de Seguridad de la**  
**Provincia de Buenos Aires**

**Anexo Único**

**Curso de Capacitación**  
**Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial**

<b>N°</b>	<b>Curso</b>	<b>N° de Resolución</b>	<b>N° de expediente</b>	<b>Fecha Tentativa de inicio</b>
1	Verificador de Vehículos	032/16	21.100-460.716/16	2do. semestre 2017

**LA PLATA, 21 de marzo de 2017.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-591.344/17, por el cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la realización de los cursos de capacitación implementados en el ciclo lectivo 2016, aprobados por Resolución de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de las Resoluciones N° 033/16 y 037/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se aprobaron los cursos de capacitación denominados "Liderazgo y Gestión con Orientación en la Planificación Institucional" y "Tutores en Entorno Moodle Nivel I", respectivamente, propiciado por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo de los cursos de capacitación denominados "Liderazgo y Gestión con Orientación en la Planificación Institucional" y "Tutores en Entorno Moodle Nivel I", aprobado por medio de las Resoluciones N° 033/16 y 037/16, respectivamente, de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, según se detalla en el Anexo Único adjunto a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de las citadas capacitaciones; como así también, el personal cursante y el personal que haya cumplido con los objetivos propuestos en las mencionadas capacitaciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 020.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO  
Subsecretario de Planificación  
Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad de la  
Provincia de Buenos Aires**

**Cursos de Capacitación**  
**Superintendencia de Institutos de Formación Policial**

N°	Curso	N° de Resolución	N° de expediente	Fecha tentativa de Inicio Tentativo
1	Liderazgo y Gestión con Orientación en la Planificación Institucional	033/16	21.100-468.472/15	13 de marzo de 2017
2	Tutores en Entorno Virtual Moodle Nivel	037/16	21.100-182.677/16	13 de marzo de 2017

**LA PLATA, 21 de marzo de 2017.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21100-590.406/17, por el cual la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Infantería, propicia la realización de los cursos de capacitación implementados en el ciclo lectivo 2016, aprobados por Resolución de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de las Resoluciones N° 039/16, 040/16, 041/16, 042/16, 043/16 y 044/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se aprobaron diferentes cursos de capacitación propiciados por la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Infantería;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo de los cursos de capacitación aprobados durante el año 2016 por medio de las Resoluciones N° 039/16, 040/16, 041/16, 042/16, 043/16 y 044/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, según se detalla en el Anexo Único adjunto a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, dependiente de la Superintendencia General de Policía, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de las citadas capacitaciones; como así también, el personal cursante y el personal que haya cumplido con los objetivos propuestos en las mencionadas capacitaciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Superintendencia General de Policía; Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; y dar intervención a la Dirección de Infantería. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 021.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO**  
**Subsecretario de Planificación**  
**Gestión y Evaluación**  
**Ministerio de Seguridad de la**  
**Provincia de Buenos Aires**

**Anexo Único**

**Curso de Capacitación**  
**Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales**  
**Dirección de Infantería**

<b>N°</b>	<b>Curso</b>	<b>N° de Resolución</b>	<b>N° de expediente</b>
1	Operador de Armas Policiales Antidisturbios	039/16	21.100-351.855/16
2	Jefe de Grupo Antidisturbios de Infantería	040/16	21.100-351.854/16
3	Asistente Pre-Hospitalario en situaciones operativas antidisturbios	041/16	21.100-351.853/16
4	Acompañante Motorista Antidisturbios de Infantería	042/16	21.100-351.852/16
5	Conductor Motorista Antidisturbios de Infantería	043/16	21.100-351.851/16
6	Operadores de Agentes Químicos Policiales	044/16	21.100-316.285/16

**LA PLATA, 21 de marzo de 2017.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-590.405/17, por el cual la Dirección de Veterinaria y Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, propicia la realización del curso de capacitación denominado "Guía de Canes en el Área de Seguridad", aprobado por Resolución N° 050/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la Resolución N° 050/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación se aprobó el curso de capacitación denominado "Guía de Canes en el Área de Seguridad", propiciado por la Dirección de Veterinaria y Bromatología, a través de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo del curso de capacitación denominado "Guía de Canes en el Área de Seguridad", aprobado por Resolución N° 050/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, según se detalla en el Anexo Único adjunto a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la Dirección de Veterinaria y Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, el personal cursante y el personal que haya cumplido con los objetivos propuestos en las mencionadas capacitaciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Superintendencia General de Policía; Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa; y dar intervención a la Dirección de Veterinaria y Bromatología. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 022.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO  
Subsecretario de Planificación  
Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad de la  
Provincia de Buenos Aires**

**Anexo Único**

**Curso de Capacitación  
Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa  
Dirección de Veterinaria y Bromatología**

<b>N°</b>	<b>Curso</b>	<b>N° de Resolución</b>	<b>N° de expediente</b>
1	Guía de Canes en el Área de Seguridad	050/16	21.100-372.800/16

**LA PLATA, 21 de marzo de 2017.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-590.411/17, por el cual la Superintendencia de Comunicaciones, propicia la realización del curso de capacitación denominado "Sistemas Digitales de Radio, Sistema P25", aprobado por Resolución N° 060/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la Resolución N° 060/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se aprobó el curso de capacitación denominado "Sistemas Digitales de Radio, Sistema P25", propiciado por la Superintendencia de Comunicaciones;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo del curso de capacitación denominado "Sistemas Digitales de Radio, Sistema P25", aprobado por medio de la Resolución N° 060/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, según se detalla en el Anexo Único adjunto a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la Superintendencia de Comunicaciones, dependiente de la Superintendencia General de Policía, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de las citadas capacitaciones; como así también, el personal cursante y el personal que haya cumplido con los objetivos propuestos en las mencionadas capacitaciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Superintendencia de Comunicaciones. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 023.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO  
Subsecretario de Planificación  
Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad de la  
Provincia de Buenos Aires**

Anexo Único

**Curso de Capacitación**  
**Superintendencia de Comunicaciones**

N°	Curso	N° de Resolución	N° de expediente	Fecha Tentativa de Inicio
1	Sistemas digitales de radio - Sistema P25	060/16	21.100-260.412/16	Mayo de 2017

**LA PLATA, 21 de marzo de 2017.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-590.407/17, por el cual la Superintendencia de Seguridad Vial propicia la realización del curso de capacitación denominado "Curso Avanzado de Motociclistas del Grupo de Prevención Motorizada para la Seguridad Vial", aprobado por

Resolución N° 061/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la Resolución N° 061/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se aprobó el curso de capacitación denominado "Curso Avanzado de Motociclistas del Grupo de Prevención Motorizada para la Seguridad Vial", propiciado por la Superintendencia de Seguridad Vial;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo del curso de capacitación denominado "Curso Avanzado de Motociclistas del Grupo de Prevención Motorizada para la Seguridad Vial", aprobado por medio de la Resolución N° 061/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, según se detalla en el Anexo Único adjunto a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la Superintendencia de Seguridad Vial, dependiente de la Superintendencia General de Policía, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de las citadas capacitaciones; como así también, el personal cursante y el personal que haya cumplido con los objetivos propuestos en las mencionadas capacitaciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Vial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 024.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO  
Subsecretario de Planificación  
Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad de la  
Provincia de Buenos Aires**

**Curso de Capacitación**  
**Superintendencia de Seguridad Vial**

N°	Curso	N° de Resolución	N° de expediente	Fecha Tentativa de Inicio
1	Curso Avanzado de Motociclistas del GPM para la Seguridad Vial	061/16	21.100-289.345/16	Octubre de 2017

LA PLATA, 22 de marzo de 2017.

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-590.408/17, por el cual la Superintendencia de Policía Científica, a través del Departamento de Recursos Humanos, propicia la realización de los cursos de capacitación implementados en el ciclo lectivo 2016, aprobados por Resolución de la Superintendencia General de Policía y la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de las Resoluciones N° 004/16 de la Superintendencia General de Policía y, N° 027/16, 028/16 y 034/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se aprobaron diferentes cursos de capacitación propiciados por la Superintendencia de Policía Científica;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo de los cursos de capacitación aprobados durante el año 2016, por medio de la Resolución N° 004/16 de la Superintendencia General de Policía las Resoluciones y, N° 027/16, 028/16 y 034/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, según se detalla en el Anexo Único adjunto a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la Superintendencia de Policía Científica, dependiente de la Superintendencia General de Policía, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de las citadas capacitaciones; como así también, el personal cursante y el personal que haya cumplido con los objetivos propuestos en las mencionadas capacitaciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de

Formación Policial; Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Superintendencia de Policía Científica. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 025.**

**Dr. VICENTE VENTURA BARREIRO**  
Subsecretario de Planificación  
Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad de la  
Provincia de Buenos Aires

Anexo Único

**Curso de Capacitación**  
**Superintendencia de Policía Científica**

<b>N°</b>	<b>Curso</b>	<b>N° de Resolución</b>	<b>N° de expediente</b>	<b>Fecha Tentativa de Inicio</b>
1	Auxiliares Tanatólogos	004/16	21100-041.413/16	Marzo 2017
2	La exposición en el Juicio Oral	027/16	21.100-898.225/13	2do. Semestre de 2017
3	Perito en Revenido Metaloquímico	028/16	21.100-048.417/14	Abril de 2017
4	La investigación criminalística en los Delitos contra la Integridad Sexual	034/16	21.100-845.690/13	2do. Semestre de 2017

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO**  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

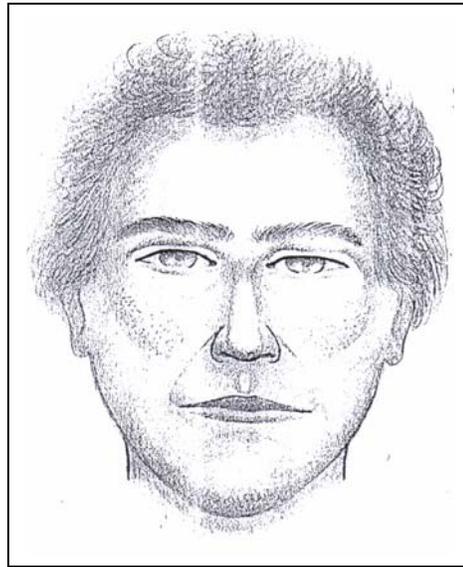
Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)



## SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 20 a 21 años, altura 1,62 a 1,70 mts., peso 70 a 72 kgs., cutis morocho, cabello negro ondulado y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Martín Miguel Nolfi, del Departamento Judicial Quilmes, quien absolviera las causas del ex juzgado en lo Criminal y Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, en Causa N° 4572-3, caratulada "PATRICIO JAVIER GIMENES S/ ROBO DE AUTOMOTOR". Se deja sin efecto la captura que circula en la Orden del Día 28115, inciso 102, bajo Expediente N° 501.533/92, de fecha 19 de octubre de 1992, Secuencia Interna 115133. Expediente N° 21.100-596.811/17.



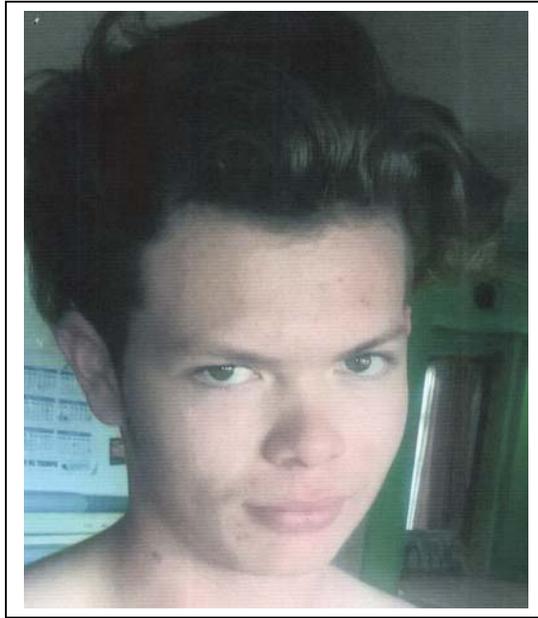
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

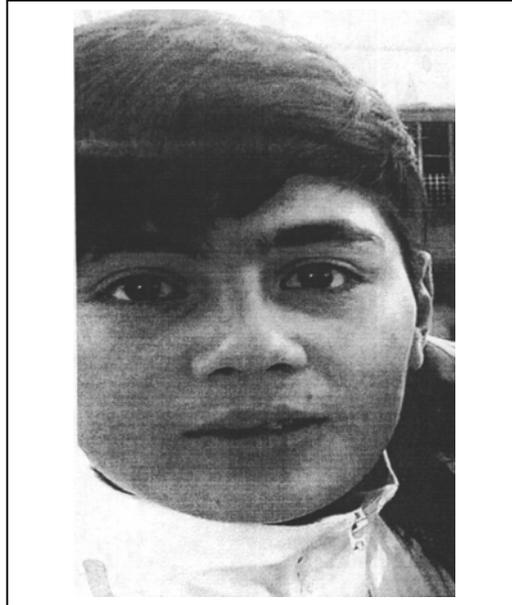
1.- REA IVAN GABRIEL: argentino, instruido, soltero, de 17 años de edad, D.N.I. 41.883.339, nacido el 12/05/99 en Ciudadela. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,84 mts. de altura, tez blanca, cabello corto claro y ojos celestes. Quien se ausentó de su domicilio el día 8 de marzo de 2017 a las 11:30hs., vistiendo jeans azul, zapatillas negras y remera. Solicitarla Comisaría Distrital Noroeste 3era. - Villa Luzuriaga. Interviene U.F.I. N° 1 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. LENCINA SOBRERO MARIA LAURA. Expediente N° 21.100-592.647/17.



2.- TABOARDA ABIGAIL LUJAN: de 15 años de edad, D.N.I. 43.467.197. Mismo resulta ser de contextura física delgada, cutis blanco y cabello castaño largo. Quién fuera vista por última vez en calle 112 N° 194 de Berazategui. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I y J. N° 5 Descentralizada de Berazategui. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. TABORDA JUAN ALBERTO". Expediente N° 21.100-595.176/17.



3.- MURUAGA NAZARENO: argentino, de 15 años de edad, soltero, desocupado, domiciliado en calle Francia N° 1857 de Longchamps. Solicitarla Comisaría Almirante Brown 4ta. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. MURUAGA DANIELA YANET". Expediente N° 21.100-595.177/17.



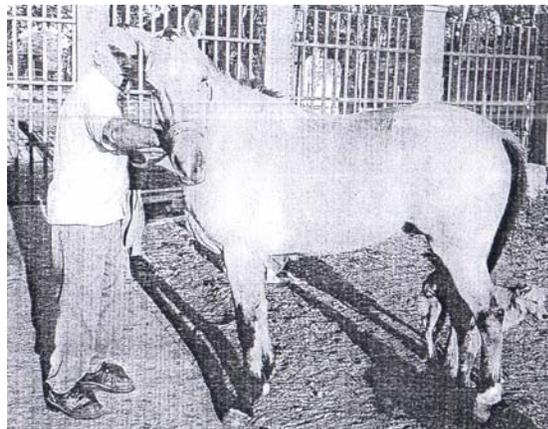
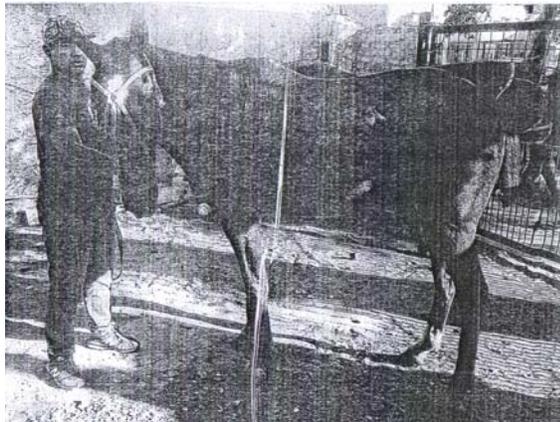
4.- SETA MILAGROS DE LOS ANGELES: de 16 años de edad, DNI. 45.736.086. Mismo resulta ser de contextura física mediana, 1,53 mts. de estatura, cutis blanco, cabello castaño oscuro largo y ojos marrones. Quien fuera vista por última vez el día 23 de enero de 2017. Ordenarla Agente Fiscal de la U.F.I. y J. N° 3 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P N° PP-07-02-001506-17/00, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-593.613/17.





## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- NUÑEZ SERGIO ADRIAN: Caratulada "ROBO". Secuestro de un equino raza criollo, pelaje bayo, cabos negros, castrado, de 7 años de edad, alzada 1,48 mts., cabeza pequeña mancha blanca en frontal tipo lucero anterior izquierdo s/n, anterior derecho calzado a la cuartilla, posterior izquierdo, calzado al nudo, posterior derecho s/n, el cual posee marca; otro mestizo, pelaje zaino, de 7 años de edad, castrado, alzada 1,58 mts., en la cabeza mancha asimétrica en región frontal, anterior izquierdo, calzado a la cuartilla, anterior derecho, calzado al nudo posterior izquierdo y derecho, cuerpo pelos blancos en cruz, el cual no posee marca; otro equino raza mestizo, pelaje alazán, de 10 años de edad, alzada 1,60 mts., en la cabeza un remolino, un lista blanca en la cara, anterior izquierda y derecha s/n, posterior izquierdo y derecho calzado en nudo, el cual no posee marca. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 3ra. Interviene U.F.I y J. N° 3, del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-596.876/17.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

---

1.- SCHIEBELBAIN ANTONIO GUSTAVO: Mismo resulta ser de contextura física robusta, de 1,80 mts. de altura, 100 kgs. de peso aproximadamente, cutis blanco, cabello corto negro con canas y ojos marrones claros. Quién se retiró en viaje de negocios el día 16/03 del corriente a la ciudad de Buenos Aires, movilizándose en un automóvil marca VW Gol, dominio GNR-706, negro, de 3 puertas, vidrios polarizados y llantas deportivas. Solicitarla Subestación de Policía Comunal Salazar. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ARREBOLA MARIA SOLEDAD. Expediente N° 21.100-594.825/17.

